

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Septiembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.693/12.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.071/06, que dispone la creación del Comité de Bienestar Municipal; Memorando N° 15/12 de 10 de Septiembre de 2012, del Bienestar, que solicita fondo a rendir para otorgar a el funcionario municipal un beneficio de Fiestas Patrias; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Otórgase, por una vez, fondo a rendir a doña **SANDRA PATRICIA CARVAJAL RODRIGUEZ**, RUT 7.344.760-7, Administrativo Grado 13° EMS, Tesorera del Comité de Bienestar Municipal, por la suma de \$5.160.000.- (cinco millones cientos sesenta mil pesos), los que se destinarán al financiamiento de un bono de Fiestas Patrias para los funcionarios municipal afiliado al Bienestar Municipal

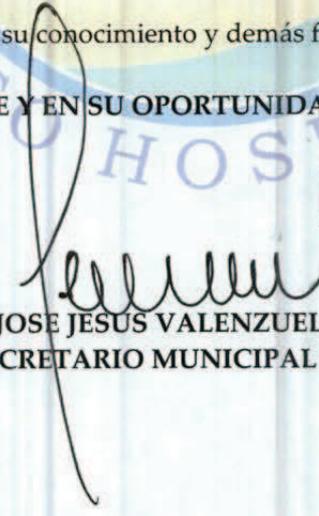
2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven del presente Decreto con cargo a la cuenta N° 114.05.05, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Jose Jesus Valenzuela Diaz, Secretario Municipal Suplente.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



RMA/fer
Distribución:
Bienestar
Dpto. Personal
Dir. Control